



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

JAROZENA
Ref: 01/2020/SUB-CONVO



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias, núm. 28 de fecha martes 11 de febrero de 2020, se publica anuncio relativo a la convocatoria del **concurso público para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2020-2021**, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2019.

Segundo.- De acuerdo con lo que establece el artículo 2 de las bases por las que se rige dicha convocatoria, el crédito para dar cobertura a los gastos derivados de la misma se encontrará en situación de disponible una vez aprobados definitivamente los Presupuestos del Consejo Insular de Aguas de La Palma para los ejercicios 2020 y 2021, y que tal y como dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene una cuantía estimada de 1.200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.00, distribuida de la siguiente manera:

Ejercicio presupuestario 2020.....600.000,00 €
Ejercicio presupuestario 2021.....600.000,00 €

De modo que en la convocatoria se podrán ir realizando todos los trámites, salvo los relativos al abono de los auxilios económicos que correspondan a cada beneficiario, dado que estará supeditado a la existencia de crédito en los citados ejercicios presupuestarios.

Tercero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 33, de fecha martes 18 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica anuncio relativo al extracto de dicha convocatoria, iniciándose el plazo de CUATRO (4) MESES para la presentación de solicitudes, según establece el artículo 6 de las bases.

Cuarto.- Tras la reanudación del cómputo de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, cuya suspensión fue establecida con carácter

general en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el 7 de septiembre de 2020 expiró el plazo de presentación de solicitudes establecido.

FUNDAMENTOS

Visto que de conformidad con el artículo 8.1 de las bases por las que se rige la convocatoria, *“El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes”*.

Visto que conforme a la documentación que obra en el expediente, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 7 de septiembre de 2020 y que, por tanto, el plazo de seis meses para resolver **finalizará el 7 de marzo de 2021**.

Vista la propuesta de la Gerente, a la que corresponde la instrucción del procedimiento, de fecha 3 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: [PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS ECONÓMICOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA PARA 2020-2021]

Vista la convocatoria del concurso público para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2020-2021, cuyas bases fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, núm. 28, de fecha martes 11 de febrero de 2020.

Visto que de conformidad con el artículo 8.1 de las bases por las que se rige dicha convocatoria, *“El procedimiento para la concesión de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada será instruido por la Gerencia y resuelto por la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Palma en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes”*.

Visto que conforme a la documentación que obra en el expediente, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 7 de septiembre de 2020 y que, por tanto, el plazo de seis meses para resolver **finalizará el 7 de marzo de 2021**.

Visto que actualmente no ha concluido la instrucción del procedimiento y que no podrá cumplirse el plazo de resolución indicado, teniendo en cuenta los trámites que aún han de realizarse.

Visto que además de la convocatoria citada, se encuentran en trámite otras dos convocatorias para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada consistentes en actuaciones a realizar en pozos y galerías, lo que ha supuesto un incremento del número de solicitudes respecto a la convocatoria anterior, así como de los trámites a realizar.

Visto que el despacho adecuado y en plazo de este procedimiento no ha sido posible por la acumulación de tareas que han supuesto durante el año 2020 las actuaciones necesarias para paliar la situación de sequía existente en aquellos momentos.

Visto que resulta materialmente imposible dictar la resolución de este procedimiento antes de la finalización del plazo establecido en las bases a tal fin y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone una ampliación del plazo máximo de resolución de la convocatoria para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2020-2021, de TRES (3) MESES, esto es, hasta el 7 de junio de 2021. En Santa Cruz de La Palma, a 3 de marzo de 2021. LA GERENTE. Fdo,-María Mercedes Rodríguez López.”

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, y demás normativa que resulta de aplicación

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la ampliación del plazo máximo de resolución de la convocatoria para la concesión de auxilios económicos a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2020-2021, de TRES (3) MESES, esto es, hasta el 7 de junio de 2021.

SEGUNDO.-El presente Decreto se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Consejo Insular de Aguas de La Palma (www.lapalmaaguas.com), dándose cuenta del mismo a la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no será susceptible de recurso

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,